



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"



DECANATO

RESOLUCIÓN N° 117/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 456.205, "COLOCACIÓN DE TECHO SOBRE RAMPA DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.** -----

Coronel Oviedo, 04 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

Ley N° 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas N° 12/2024.

El Memorándum U.O.C N° 077/2024 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondiente a "**Colocación de Techo sobre Rampa de Acceso de Personas con Discapacidad**" para la Facultad de Ciencias Económicas" de la Universidad Nacional de Caaguazú".

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum U.O.C N° 077/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que, copiado, expresa: ".....me dirijo a Usted a objeto de solicitar adjudicación correspondiente al siguiente proceso: ...Nombre del Llamado: Colocación de Techo sobre rampa de Acceso de Personas con Discapacidad, ID: **456205**, Modalidad: Licitación de Menor Cuantía, Acta del Comité Evaluador de Ofertas: 12/2024...".

Que, el Comité Evaluador; recomienda la siguiente adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulada en la Carta de Invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; conforme al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones públicas" en concordancia con la misma ley, la misma dictamina que el presente llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 sea adjudicada a la siguiente empresa que se ajustó a las condiciones técnicas y legales conforme a las manifestaciones siguientes: oferente, **FENIX FUMIGACIONES** representada por la señora Mercedes Fabiola Núñez Medina, RUC N°. 3.657.002-8 por la suma de Gs. 23.808.000 (guaraníes veinte tres millones ochocientos

  
Mgtr. Abg. Sonia R. Cataño Gauto  
Secretaría General  
FCE - UNCA



  
Prof. Dr. Roberto Cáceres  
Decano



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008



Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

23.808.000 (guaraníes veinte tres millones ochocientos ocho mil) para la provisión de servicios del ítem 1 a ser imputado al OG 242.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Artículo 4° de la Excepción " Los organismos, entidades, sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado."

Que, se han presentado 2 (dos) oferta, y teniendo en cuenta la importancia de los servicios a ser adquiridos por la institución, se procedió a la apertura de las mismas declarando que se llevara a cabo el procedimiento teniendo en cuenta la excepción establecida.

**POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU,** en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**Artículo 1°) ADJUDICAR,** a la empresa **FENIX FUMIGACIONES - representado** por la Señora Mercedes Fabiola Núñez Medina, RUC N° 3.657.002-8 por la suma de Gs. 23.808.000 (guaraníes veinte tres millones ochocientos ocho mil) para la provisión del ítem 1 a ser imputado al OG 242.

**Art. 2°) DESIGNAR** al Dr. Arnaldo Antonio Rojas Aquino, como Administrador de Contratos y será responsable de la carga y actualización de la información y el cumplimiento de los contratos.

**Artículo 3°) COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Mgtr. Abg. Sonia Raquel Cataldo Gauto**  
**Secretaria General**



  
**Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín**  
**Decano**